

### **Fondo Pionero Renta F.C.I.**

El Fondo Pionero Renta invertirá al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de su patrimonio en instrumentos de Renta Fija, sean Títulos Públicos del Gobierno Nacional que no se encuentren en default al momento de adquisición, instrumentos emitidos por el Banco Central de la Republica Argentina (BCRA) y/o Títulos Privados, o el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente. En ningún caso se podrá superar el límite por emisión del treinta por ciento (30%) en Títulos Públicos y del veinte por ciento (20%) en Títulos Privados.

Hasta un veinte por ciento (20%) en operaciones de pases y/o cauciones activas realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, que cuenten con la autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o por el Mercado Abierto Electrónico.

En el caso de depósitos en Bancos, los mismos se podrán realizar en las entidades en función a los indicadores que surgen de los balances de los mismos, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del haber del Fondo.

El Fondo podrá invertir como máximo hasta un cuarenta por ciento (40%) en Obligaciones Negociables y/o cualquier otro tipo de instrumentos de renta fija teniendo en cuenta para estos, una calificación mínima de Grado de Inversión.

Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional sólo se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo ("Investment Grade"). El EURO quedará comprendido entre estos últimos.

Se podrán realizar operaciones con derechos y obligaciones derivados de operaciones de Futuros y Opciones sobre el cien por ciento (100%) de los activos en cartera, cuando se utilicen como una operación de cobertura de la cartera. Las contrapartes de "swaps" u otros derivados que pudieren ser adquiridos serán de entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel AA o superior en escala local, o de nivel A o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para la evaluación de las entidades financieras.

En ningún caso la "duración" promedio de Pionero Renta podrá ser superior a 2 años.